



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PARKMUSA

#### OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

*VI convocatoria de las subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios en el seno del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos*

Primero. – Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de actuaciones de rehabilitación de los edificios integrados dentro del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos mediante acuerdo 119/2006, de 7 de septiembre de 2006, de la Junta de Castilla y León, que fue publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 13 de septiembre, que integra los siguientes inmuebles:

C/ Álvar Fáñez 1, 3, 5, 12; c/ Arco de San Esteban 1, 3, 5, 7; c/ Cabestreros 1, 3, 5, 7, 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16-18, 20; c/ Fernán González 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 61, 20, 22, 24, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62-64, 66, 68-70; c/ Hospital de los Ciegos 11, 13, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24; c/ Pozo Seco 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 2, 4, 6; c/ Saldaña 1, 3-9, 11; c/ San Esteban 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19; c/ San Francisco 2, 4; c/ San Gil 9, 11; c/ Subida a Saldaña 4, 6-8; c/ Tahonas. 1, 3; c/ Valentín Palencia 2, 4, 6, 8.

No podrán optar a la subvención los edificios que ya cuenten con ella en convocatorias anteriores.

Segundo. – El régimen aplicable está integrado esencialmente por la regulación contenida en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, las disposiciones dictadas en esta materia por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Real Decreto 801/2005 y las disposiciones que lo desarrollan y modifican, el Decreto de la Junta 52/2002 junto al resto de normas que la desarrollan y complementan, las bases de ejecución del gasto presupuestario del municipio de Burgos y la normativa y bases de la convocatoria.

Tercero. – La presente convocatoria cuenta con un crédito presupuestario de 2.480.000 euros.

Cuarto. – De conformidad al artículo 11 de la Ley General de Subvenciones podrán resultar beneficiarias las personas físicas integrantes de entidades sin personalidad que encontrándose en situación legalmente hábil para la realización de alguna de las actuaciones protegidas del Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Burgos, y cumpliendo los requisitos contenidos en la normativa general, particular y las presentes bases hayan solicitado la obtención de las ayudas correspondientes, resultando finalmente adjudicatarios en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006.

Quinto. – Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva en las condiciones que determina el artículo



29 de las bases de esta convocatoria y las bases de ejecución del presupuesto 2011, según los criterios definidos en el artículo 40 de las bases de la convocatoria en la cuantía y con las limitaciones generales y establecidas para cada tipo de actuación.

Sexto. – Para adquirir la condición de beneficiario será necesario el cumplimiento de los requisitos legales, compromisos y condicionantes técnicos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como la acreditación documental de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de conformidad a las determinaciones del artículo 11.3 del mismo cuerpo legal y la excepción contenida en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Séptimo. – La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos, correspondiendo su resolución al Consejo de Administración de PARKMUSA por delegación del Pleno acordada en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2007.

Octavo. – El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria, de conformidad a las determinaciones de los artículos 33 y siguientes de las bases de la convocatoria.

Noveno. – Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes de conformidad al apartado noveno de la base decimoséptima de ejecución del gasto presupuestario, mediante la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, ello sin perjuicio de la notificación personal de la resolución a los solicitantes y resto de interesados en el expediente.

Las bases de la presente convocatoria se pueden obtener en la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico, c/ Asunción de Nuestra Señora, n.º 3, bajo y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos a 28 de febrero de 2011.

El Presidente del Consejo de Administración  
de Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.,  
Juan Carlos Aparicio Pérez